
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 627/2012. Quejoso: MARIA ANTONIETA MERLO BERRA, Autoridad Responsable: Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número Seis y otras. Acto Reclamado: "El acuerdo de fecha trece de abril del año dos mil once, así como el oficio número 1532/2011 de fecha catorce de abril del año dos mil once, que dirigió al Registrador Público de la Propiedad de Puebla, Puebla, todos los actos de la Presidenta de la Junta Especial Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado". Tendientes al remate del bien inmueble del cual soy propietaria, dentro del expediente D-6/206/1995, Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: JESUSA FRANCO CHAVEZ, albacea de LEONCIO ENRIQUE FRANCO ROMANO, y de la persona moral denominada negociación "CLINICAM", Alquiler de Aparatos Ortopédicos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de agosto de 2012.

Actuario Judicial

Lic. Enrique Arturo Macías Heredia

Rúbrica.

(R.- 353549)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL

QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado Francisco Hunken León, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de tres de julio de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Maricela de la Luz Rementería Ibarra y Francisco Felipe Peralta Castrejón, la cual se registró con el número de amparo 745/2012-II, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil y la sentencia dictada en el expediente 757/1997; en auto de esa misma fecha, se ordenó emplazarlo para que compareciera al presente juicio en defensa de sus intereses, en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personal se le harán por lista".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México

Lic. Dana María Láriz Barajas

Rúbrica.

(R.- 353575)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octagésimo de lo Civil
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce de julio del año dos mil doce, relativo al Juicio de AMPARO DIRECTO, promovido por TAYPASA, S.A DE C.V derivado del juicio de CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E) en contra de COMERCIAL DARIEN, S.A DE C.V. expediente número 523/2011, El C. JUEZ OCTAGESIMO DE LO CIVIL dicto un auto para efectos de que sea emplazada a juicio de amparo directo, la tercera perjudicada COMERCIAL DARIEN S.A DE C.V., por conducto de su representante legal por lo que procedase a realizar los edictos correspondientes para que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Universal, para que dentro del término de treinta días, reciba en el local de este Juzgado sus copias de traslado y se procederá a remitir la demanda de amparo como se encuentra ordenado por auto de fecha doce de junio del dos mil doce al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en turno le corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley del Amparo.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge Maldonado Sevilla

Rúbrica.

(R.- 353613)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil, autos veintitrés mayo, catorce junio y diez julio dos mil doce, convocan postores remate primera almoneda de la tercera parte de los derechos de nuda propiedad de 1) CASA CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA, CALLE DELPHOS, FRACCIONAMIENTO LOS PILARES DE LA CIUDAD DE PUEBLA; siendo postura legal CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ONCE CENTAVOS y 2) LOTE TRECE, MANZANA TREINTA Y DOS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, SEGUNDA SECCION FRACCIONAMIENTO ESTRELLAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas trece horas veinticinco de septiembre de dos mil doce. Deudor puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 174/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISA BEATRIZ CARRILLO PEDROSA, por su representación, en contra de MARCELA RAMIREZ JIMENEZ.

El Diligenciarlo de Enlace

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Rúbrica.

(R.- 353715)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado

Baja California

EDICTO

Tercera perjudicada: Celia Esther Aguilar Lara.

En los autos del Juicio de Amparo 332/2012 que promovió Manuel Martínez Cabrera, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, del que reclamó: "...la ejecutoria pronunciada dentro del toca penal 3077/2010, de fecha treinta de marzo de dos mil doce, misma que confirmó el auto de formal prisión dictado en mi contra, de siete de mayo de dos mil diez, del trámite seguido dentro del expediente 143/2010 del Juzgado Cuarto de lo Penal, de este partido judicial"; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en once de mayo de dos mil doce y del proveído de trece de julio de dos mil doce, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las

que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas previstas en el diverso numeral 28, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 13 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Isabel Cristina Loubet García

Rúbrica.

(R.- 353751)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V. y PEDRO MORALES PEREZ- En fecha catorce de abril del dos mil once, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a las referidas personas moral y física; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolas para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a seis de agosto del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 353804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Emplazamiento al tercero perjudicado Salvador Zamora Salazar, por propio derecho y en su carácter de representante de María del Rocío Mijares de Zamora. En los autos del juicio de amparo indirecto número 982/2011, promovido por Guillermo Muñoz Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se ha señalado a dichas personas como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de abril de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 353864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 845/2012-V
EDICTO

CARLOS MIGUEL ORTEGA GARZA

En el Juicio de Amparo 845/2012-V, promovido por Enrique Flores Sandoval, contra actos del Juez Quinto del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que en su carácter de tercero perjudicado comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, haciéndole saber que el acto reclamado en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, consiste en la orden de desocupación y su ejecución dentro del expediente 1152/2006.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año en curso, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Marcos Mario García Carreto
Rúbrica.

(R.- 353895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

FLAVIO, HERIBERTO, ALEJANDRO, MARINA, REYNA Y VERONICA, TODOS DE APELLIDOS VILCHIS VILLEGAS

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 436/2011, promovido por Justino López Aguirre, contra de actos del magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 7 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Claudia Angélica Millán Peraza
Rúbrica.

(R.- 354098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: OLGA LIDIA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARACTER DE MADRE DE JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA. En el juicio de amparo número 301/2012-X, promovido por RODOLFO GALINDO CASTILLO, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada OLGA LIDIA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARACTER DE MADRE DE JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses convinieren, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días

no comparecen, se seguirá el juicio 301/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 11 de junio de 2012.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 354102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

(PRIMERA PUBLICACION)
RAQUEL MARTINEZ MACIAS

En juicio de Amparo 1074/2012, promovido por MIGUEL ANGEL BARCENAS MAMOLEJO, contra acto JUEZ TERCERO CIVIL DEL ESTADO, que consiste: "...la tramitación del juicio hipotecario número 2442/09 sobre el inmueble de mi propiedad, así como todo el procedimiento de ejecución para sacar a remate dicho bien, incluyendo el remate si éste ya ase hubiere practicado y el auto de aprobación del mismo...", tiene carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda de garantías a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación del presente.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Desidé Meza Murillo
Rúbrica.

(R.- 354235)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL GABRIEL GONZALEZ DEL COLLADO

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1736/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lanzagorta Carrera José Luís contra Angel Gabriel González del Collado y Yolanda Fernández Egorrola, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Angel Gabriel González del Collado, haciéndose saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso José Luís Lanzagorta Carrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de octubre de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 12 de julio de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
* MARIBEL GRIMALDO ARREDONDO

*** C&N PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En el juicio de amparo 1187/2012, promovido por SALVADOR MEDINA URBIETA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de nueve de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 639/2011, así como la dilación en el procedimiento, señalados como terceros perjudicados en proveído de dieciocho de mayo de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintisiete de junio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 354310)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

JOSE LUIS ANAYA PEREZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 362/2012, promovido por EDUARDO ALEJANDRO CONTRERAS SULVARAN, contra actos de los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Orlando Feregrino Feregrino

Rúbrica.

(R.- 354316)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado David Salvatierra Ibarra.

En el juicio de amparo 603/2012-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Luis Alfonso de la Torre Sánchez, apoderado legal de Alcatel Lucent México, sociedad fusionante de Alcatel e Business Distribution, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 354355)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por el C. JESUS ROBLES IÑIGUEZ Y AIDA GUERRERO DE ROBLES en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de febrero de dos mil doce, en el toca 1047/1999/21 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por FONTANES PADILLA MARIA GUADALUPE, en contra de FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON Y OTRO a efecto de que acudan los terceros perjudicados ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 354403)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ

En los autos del cuaderno de amparo del Tercerista, relativo al toca número 1252/2011 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GALINDO MEJIA JOEL SU SUCESION Y OTRO en contra de EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y OTRO, se dictó proveído de fecha trece de agosto de dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados: EUDALDO NUÑEZ FRANCO Y MANUELA FLORES MEDINA DE NUÑEZ, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinte de noviembre del dos mil once en los autos del toca 1252/2011, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 21 de agosto de 2012.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 354408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ALFREDO FLORES CASTRO.

En los autos del juicio de amparo número 351/2012-I, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 353268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 570/2011. Quejoso: GONZALO CERON GUTIERREZ. Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otras autoridades. Acto reclamado: orden de aprehensión, dictado dentro del proceso 236/2010, de los del índice del juzgado de referencia, emplace mediante edictos a la parte tercero perjudicada EUFEMIA VARELA CUAUTLE, GUADALUPE ROMERO GUEVARA, CATALINA CUAUTLE RAMIREZ, PETRA MIXCOATL CUAYA, MARIA CLARA BEATRIZ CUAHTEL PAJARO, ARMANDO ESQUIVEL BLANCO y MARIA DEL CARMEN CASTILLO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 353408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CIRO ZENON FARFAN MORENO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 183/2012-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 183/2012-IV: I. Quejosa CANTU GARZA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; III. Autoridades responsables: Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y secretarios actuarios adscritos a dicho juzgado. IV. ACTOS RECLAMADOS: "...resolución de siete de febrero de dos mil doce, dictada en el expediente 236/2005, así como en su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE... Se admite a trámite dicha demanda... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se tiene como tercera perjudicada

a JORFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... AUTO DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE... en consecuencia, se tienen como nuevos terceros perjudicados a EDUARDO HORNEDO CUBILLAS, SU SUCESION, CIRO ZENON FARFAN MORENO, FELIPA FARFAN MORENO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL... AUTO DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE... AUTO DE DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Abigail Ocampo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 353269)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

FIDEL TORRES C., E INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1473/2011-VI, promovido por Guadalupe Rodríguez del Toro, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad; a quien le reclama "la falta de emplazamiento al Juicio de Usucapición 421/2003, promovido por Claudia Julieta Ballesteros Quezadas en contra de Manuel Carlos Fernando Fernández Villagrán y otros, y como consecuencia de dicho acontecimiento la inscripción de la sentencia definitiva de trece de noviembre de dos mil nueve y auto que la declaró ejecutoriada el nueve de diciembre del mismo año," por lo que al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de julio de dos mil doce, se ordena su emplazamiento al juicio de amparo de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del día trece de agosto de dos mil doce, asimismo, que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez

Rúbrica.

(R.- 353290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 566/2012-2, PROMOVIDO POR RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y Y OTRAS AUTORIDADES; POR AUTO DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A CESAR ARMANDO SALDAÑA ANGELES, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO, INSTAURADO CONTRA EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL CUAL SE RECLAMA LA ORDEN POR ESCRITO GIRADA A LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL EFECTO DE QUE SE EMBARGUEN, CONGELEN O INMOVILICEN LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS BANCARIAS PERTENECIENTES A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS Y LA EJECUCION DE EMBARGO, CONGELACION E INMOVILIZACION DE LOS FONDOS EN LAS CUENTAS DE CHEQUE NUMERO 0163757811, 0165866138 Y 0165866251 DE LA INSTITUCION CREDITICIA BBVA BANCOMER, S.A. HAGASELE SABER A LA REFERIDA PARTE PROCESAL QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO POR LO QUE SE LE CONMINA A APERSONARSE AL JUICIO DE QUE SE TRATA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME PERTINENTES, ASIMISMO, A SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

José Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 353776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 408/2012, promovido por LUIS ZAMUDIO VILLAR, en contra de actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en la Congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "IV. ACTO RECLAMADO: De la AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.- La ilegal Orden de Aprehensión, girada en mi contra para internarme en el Reclusorio Regional de la Congregación de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, sin que en tal mandamiento se hayan cumplido las formalidades esenciales del procedimiento de donde emana el acto reclamado. De las AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS.- La inminente detención y aprehensión que pueden ejecutar en mi contra, a fin de internarme en el Reclusorio Regional de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y dejarme a disposición de la Autoridad Responsable Ordenadora, sin que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente edicto: "(...)con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicha parte tercera perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos(...)"

Córdoba, Ver., a 9 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Lic. Alberto Quinto Camacho

Rúbrica.

(R.- 353550)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 710/2011-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Juan Manuel Gallegos Alvarez, Rodrigo Loya Chairez y Jesús Adolfo Raso Romero, contra actos del Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, licenciada Rocío Ivett González Lara, Director del Centro de Readaptación Social para Adultos del Municipio de Juárez, Chihuahua y Titular de la Dirección Desconcentrada de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el siete de mayo de dos mil doce, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros perjudicados cónyuges supérstites Juana Adriana Fierro Zubia y María del Rosario Pacheco Ramírez de las víctimas Juan Carlos Vargas Serrano y Antonio Calzada Pérez, el menor lesionado Jonathan Martín Hurtado González por conducto de su madre de nombre Yesenia González Porras y a la lesionada Guadalupe Viezcas Soto, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"III. AUTORIDADES RESPONSABLES:

- a). C. Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos Licenciada Rocío Ivett González Lara, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua.
- b). Director del Centro de Readaptación Social para Adultos municipal ubicado en esta ciudad Juárez, Chihuahua.

c). Titular de la Dirección Desconcentrada de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con domicilio en esta ciudad.

IV.- Actos reclamados:

Se reclama el auto de vinculación a proceso pronunciada el dos de agosto de dos mil once, en la causa penal 1333/2011, por la Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos, al considerarlos como probables responsables de los delitos de homicidio calificado en agravio de Juan Carlos Vargas Serrano y Gustavo Calzada Pérez, así como de homicidio en grado de tentativa cometido en agravio del menor Jonathan Martín Hurtado González y Guadalupe Viezcas Soto”.

Garantías violadas: Artículos 14, 16, 17, 19, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados cónyuges supérstites Juana Adriana Fierro Zubia y María del Rosario Pacheco Ramírez de las víctimas Juan Carlos Vargas Serrano y Antonio Calzada Pérez, el menor lesionado Jonathan Martín Hurtado González por conducto de su madre de nombre Yesenia González Porras y a la lesionada Guadalupe Viezcas Soto que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con diez minutos del trece de agosto de dos mil doce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuentan con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acudan ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de julio de 2012.

Por Acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Cristóbal Maviell Córdova Jacinto

Rúbrica.

(R.- 354099)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Sección Amparo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 19/2012-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Julián Jiménez Espino, contra actos del Tribunal de Garantía del Distrito Judicial Bravos, Fiscal Especializado en Seguridad Pública y Prevención del Delito, Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito, Coordinador Regional de la Policía Unica División de Investigación, Agentes Ministeriales adscritos a la Coordinación Regional de la Policía Unica División de Investigación, Zona Norte, Secretario de Seguridad Pública Municipal, Coordinadora de Agentes del Ministerio Público, Zona Norte, con sede en esta ciudad y Fiscal General de Justicia del Estado de Chihuahua, con sede en la capital de esta entidad federativa, el cuatro de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar mediante edictos a la “menor víctima” como tercero perjudicada, por conducto de su representante legal Paula Delgado Castillo, de conformidad con lo establecido con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“ IV.- Actos reclamados:

De la autoridad señalada como responsable ordenadora, reclamo la orden de Aprehensión supuestamente decretada en mi contra, y de las autoridades señaladas como responsables ejecutoras, reclamo al cumplimiento que pretenden dar a dicha Orden de Aprehensión en caso de existir”.

Garantías violadas: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a Paula Delgado Castillo que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con quince minutos del dieciocho de julio de dos mil doce. Asimismo, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, concediéndole un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de julio de 2012.

Por Acuerdo de la Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Cristóbal Maviell Córdova Jacinto

Rúbrica.

(R.- 354110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO

IRILEY SOLIS A.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 424/2012 (4), PROMOVIDO POR RICARDO RAMOS HERNANDEZ, POR DERECHO PROPIO, Y COMO APODERADO LEGAL DE CLARA AGUILERA HERRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRAS AUTORIDADES, QUE HACE CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 53-2/2009, ASI COMO REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO; SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ, EDIFICIO "A" PISO 2, ACAPULCO, GUERRERO, CODIGO POSTAL 39890, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Alejandra Popoca Pérez

Rúbrica.

(R.- 354149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADA:**"UNION PRESFORZADORA, S.A. DE C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 79/2012, promovido por Moisés Mejía Onofre, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 353422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado:

Arturo Molina O Farril.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 710/2012, promovido por Anayeli Maribel Gil Aguilar, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 353425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

Sección Amparo
EDICTO

A: FELIPE DE JESUS GARCIA PULIDO.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1882/2011 y su acumulado 104/2012, promovido por José Alfredo Lobato Atzín y Santiago Atzín Ramos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Puente de Ixtla, Morelos, consistente en el auto de formal prisión dictado el dieciséis de junio de dos mil diez, dentro de la causa penal 25/2010, por su probable responsabilidad penal en la comisión de los delitos de robo calificado y abigeato; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Felipe de Jesús García Pulido, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éstos, ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 8 de junio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 353741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A ustedes, MARIA ARCELIA PEREZ ALCALA, TANIA GARCIA PEREZ, XOCHITL CARRERA LOPEZ Y CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS FIN, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 447/2012, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA DE LA PAZ GONZALEZ LOPEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Penal Municipal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo

de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Erika Córdoba Márquez

Rúbrica.

(R.- 353746)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL. MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MULTIIMAGEN PROFESIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VAZQUEZ PACHECO SERGIO.

En los autos del juicio de amparo número 331/2012-II y su acumulado 332/2012-II, promovido por Juan Pineda Méndez, por propio derecho y en su carácter de apoderado de Bekami Construye, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originó los aludidos juicios y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 353185)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

Segunda Secretaría

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., se le hace saber que DANIEL LUNA MARTINEZ demanda en el Juicio AMPARO número 38/11: El amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de agosto del año dos mil once, dictada por el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el expediente 814/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIEL LUNA MARTINEZ en contra de RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.; Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, la copia de la demanda de amparo promovida por DANIEL LUNA MARTINEZ, la que quedará a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Federal. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DE IGUAL FORMA DEBERAN DE HACERSE SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL; SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

AUTO DE FECHA: Veintidós de febrero y Catorce de marzo del dos mil doce.

Segundo Secretario de Acuerdos

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 353858)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 778/2012.

Quejosos: JUAN GARCIA CRUZ Y SANTIAGO SANCHEZ SILVESTRE, por su propio derecho.

Tercero perjudicados: ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de cinco de octubre de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 353866)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

JUZGADO 59 CIVIL EN EL D.F.

SECRETARIA "B"

EXP. 708/2004

Edicto

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POLYRESINAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PLAMESA S.A. DE C.V., Y OTRO, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a dos de agosto del año dos mil doce. "...y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el TERRENO DENOMINADO OYAMEYO UBICADO EN COLONIA PUEBLO DE TOPILEJO, DELEGACION TLALPAN, CON UNA SUPERFICIE DE 36170,70 METROS CUADRADOS EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS y siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, asimismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. NOTIFIQUESE....".-

Con fundamento en el 474 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 354103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río

Sección Amparo
Mesa II-1
EDICTO

A: 15. CORNELIO HILARIO CARRION Y B: 26. MAGDALENA PEREZ FRANCISCO.

En los autos del juicio de amparo número II-841/2011-1, promovido por Jesús Antonio Ortiz Mendoza y Jesús Antonio Ortiz Estrada, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados 15. Cornelio Hilario Carrión y 26 Magdalena Pérez Francisco, por ignorarse sus domicilios, a quienes se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 11 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 354104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez.

En el expediente 13/2011 relativo al procedimiento de concurso mercantil de CIA. ARROCERA COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Segundo de Distrito, en el Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez, el día once de abril de dos mil doce dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante retrotrayendo sus efectos al veintidós de febrero de dos mil once; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a Gildardo Adolfo García Marín y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la calle Acueducto de Segovia número sesenta (60) fraccionamiento Paseos del Bosque en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53297, y correo electrónico adolfo.garcia.marin@gmail.com, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Marco Antonio Milo Reyes
Rúbrica.

(R.- 354207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q.R.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1143/2011-I-A, promovido por DANIEL AGUILAR OCEGUERA, contra actos de los Magistrados que integran la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la sentencia de la Sala Mixta (penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca número 165/2011 formado con motivo de la revisión extraordinaria de reconocimiento de inocencia y que fue notificada por el actuario de esa sala el día catorce de Julio de dos mil once; se ordenó notificar al tercero perjudicado MIKHAIL DJUKANOVICH, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Chetumal, Q. Roo, a 15 de febrero de 2012.

El Juez Primero de Distrito en el

Estado de Quintana Roo

Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota

Rúbrica.

(R.- 354286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

NOTIFICACION.

ANTONIA AMADOR BONILLA.

TERCERA PERJUDICADA.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1611/2011, promovido por la Secretaría de Educación Pública del Estado, por conducto de su representante legal Jacinto Herrera Rivera, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otras autoridades; que se hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio sumario de prescripción positiva dentro del expediente 131/1980, del índice del juez responsable; y en cumplimiento al proveído de seis de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a ANTONIA AMADOR BONILLA, el que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º.; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis González Díaz

Rúbrica.

(R.- 354309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS:

CALDOS DE POLLO ZENON, SOCIEDAD ANONIMA, ROLANDO ZENON ESTRADA MOLINA, GEORGINA FARRERA LOAIZA, MARIA CRISTINA MOLINA MEJIA Y CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 2442/2011-IV, promovido por FELIPE SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO NAVA PACHECO, ELEAZAR AVILA MORALES, LEONILA GALLOSO CRUZ, ALBERTO MALDONADO MORALES, JUAN MANUEL CORDOVA MARCELINO, VICTORINO GARCIA JUAREZ Y MATEO PERALTA JIMENEZ, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de julio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que debe presentarse ante este órgano jurisdiccional a deducir derechos, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guillermo Ferman Torres

Rúbrica.

(R.- 354311)

Estados Unidos Mexicanos

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León

Segunda Sala Colegiada Civil

Monterrey, N.L.

EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V. y PEDRO MORALES PEREZ- En fecha quince de abril del dos mil once, se recepcionó por Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos en esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que señala como terceros perjudicados a las referidas personas moral y física; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por el Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolas para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a quince de agosto del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 354372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados:

Consultores en Comunicación Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente.

Rosa María Ortega Quezada y/o Quezadas.

Carlos Muñoz Cote y/o Carlos Muñoz de Cote.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 449/2012, promovido por Rafael Santiago Martínez Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Efrén Mejía López

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 353418)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Morelos
Sección Amparo**

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**

EDICTO

A: LIDIA SELINQUI "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 761/2012, promovido por Beide Leticia Patiño Vera, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa a ejecutar laudo dentro del juicio laboral 01/586/02; por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la tercera perjudicada LIDIA SELINQUI "N", por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se les tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 18 de julio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 353427)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIA DE JESUS MARTINEZ VALENZUELA Y CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2772/2010-III, promovido por SILVIA ANAYA FLORES, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante este órgano jurisdiccional a deducir derechos, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º. de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guillermo Ferman Torres

Rúbrica.

(R.- 354398)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Juez Quinto Civil Puebla, expediente 1212/05 juicio ejecutivo mercantil, Rogelio Astorga García contra Enrique Vega Ramírez. Remate primera publica almoneda departamento tres, Edificio d-13, Tercera Plaza de la Higuera, Unidad Habitacional San Bartolo, Puebla, inscrito bajo el índice de predio mayor 184223 Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de Puebla. Doce horas uno de octubre de dos mil doce para que tenga verificativo la pública almoneda. Postura legal ochenta y cinco mil, trescientos dos pesos, ochenta y cuatro centavos. Presentar posturas y pujas por escrito, día y hora fijado para la audiencia de remate.

H. Puebla, a 2 de agosto de 2012.

El Diligenciario

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Rúbrica.

(R.- 354397)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**PRODUCTORA FILMICA REAL, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA**

PRODUCTORA FILMICA REAL, S.A., a través de su COMISARIO JOSE RAMON RAYMUNDO VAZQUEZ GARCIA, CONVOCA a los accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 27 de septiembre del año 2012, en el domicilio ubicado en las calles de Monterrey número 366, departamento 4, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Segunda convocatoria a las 13:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Remoción del Administrador Unico de su cargo.
- 2.- Nombramiento del nuevo Administrador Unico.
- 3.- Remoción del comisario de su cargo.
- 4.- Designación de nuevo comisario, así como la designación de los emolumentos del comisario y Administrador Unico.
- 5.- Rendición de cuentas del Administrador Unico removido en este acto.
- 6.- Asuntos conexos.

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Productora Fílmica Real, S.A.

Comisario

José Ramón Raymundo Vázquez García

Rúbrica.

(R.- 354368)

**SERVICIOS GASTRONOMICOS IÑISA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012
(cifras en pesos)**

Activo	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	0.00
Total pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.

Liquidador

José Roberto Iñiguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 354305)

**INMOBILIARIA CELER, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE AGOSTO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354122)

**QUALIFIED SUPPORT SYSTEM,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE JUNIO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 354255)

**PEYEL SOLUCIONES EN ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE JULIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354261)

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS
EN REDES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JULIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 28 de agosto de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 354267)

**VITTEUS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE JUNIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354274)

**ANCRETO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 1 DE AGOSTO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

México, D.F., a 24 de agosto de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 354121)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 639/11-EPI-01-4 Actor: Wac de México, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R
EDICTO**

C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 639/11-EPI-01-4, promovido por WAC DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 2010010937, de fecha 11 de enero de 2011; se dictó un acuerdo de fecha 18 de junio de 2012; en donde se ordenó emplazar al C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 354352)

AUTOMOTORES DE JALISCO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE AGOSTO DE 2012
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	\$654,474.56
Suma Activo Circulante	\$654,474.56
Suma del Activo	\$654,474.56
Pasivo	
Suma del Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$1,342,754.67
Reserva Legal	323,976.87
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,072,541.65)
Resultado del Ejercicio	60,284.67
Suma Capital Contable	\$654,474.56
Suma Pasivo y Capital	\$654,474.56

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 M.N. CADA UNA, QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.68186792 M.N. POR CADA ACCION.

“DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$654,473.88 M.N. Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$0.68 M.N.”

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.
Automotores de Jalisco, S.A. de C.V. (en Liquidación)
Liquidador
C.P. Roberto Méndez Caudillo
Rúbrica.

(R.- 354278)

CASA DE CAMBIO MULTIDIVISAS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE AGOSTO DE 2012
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	\$501,596.77
Suma Activo Circulante	\$501,596.77
Suma del Activo	\$501,596.77
Pasivo	
Suma del Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$1,894,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	943,081.93
Resultado del Ejercicio	(2,335,485.16)
Suma Capital Contable	\$501,596.77
Suma Pasivo y Capital	\$501,596.77

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 M.N. CADA UNA, QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.26483462 M.N. POR CADA ACCION.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$501,591.49 M.N. Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS EL IMPORTE TOTAL DE \$5.28 M.N.”

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.
Casa de Cambio Multidivisas, S.A. de C.V.
(en Liquidación)
Liquidador
C.P. Dulce María Frago Lara
Rúbrica.

(R.- 354279)

**POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de POLAQUIMIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 4 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2011.

II. Informe del Comisario.

III. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011.

IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del Comisario.

V. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.

VI. Acuerdo sobre Pérdidas y Utilidades.

VII. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

VIII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

IX. Asuntos Generales.

Los Estados Financieros e informes, se encuentran a disposición de los Accionistas en el domicilio fiscal de la Sociedad. Los señores Accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 354367)

**POLATECNIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de POLATECNIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 4 de octubre de 2012 a las 13:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2011.

II. Informe del comisario.

III. Presentación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.

IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.

V. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad, correspondiente al ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2011.

VI. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.

VII. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

VIII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.

IX. Asuntos generales.

Los estados financieros e informes, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio fiscal de la sociedad. Los señores accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26 102-A, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 354370)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
WAL-MART STORES, INC.

Vs.

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ
M. 871054 PLANETA MEJOR BETTER PLANET Y DISEÑO
ExPed.: P.C. 71/2012(C-28)565
Folio 19998
NOTIFICACION POR EDICTO

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 6 de enero de 2012, al cual recayó el folio de entrada 000565, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de WAL-MART STORES, INC., solicitó a declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
19 de julio de 2012.
La Coordinadora Departamental de Nulidades
María Yolanda Reséndiz Serna
Rúbrica.

(R.- 354188)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
WAL-MART STORES, INC.

Vs.

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ
M. 867857 PLANETA MEJOR BETTER PLANET
ExPed.: P.C.70/2012(C-27)564
Folio 20000
NOTIFICACION POR EDICTO

SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 6 de enero de 2012, al cual recayó el folio de entrada 000564, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de WAL-MART STORES, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de julio de 2012.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 354191)

**Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Tamaulipas
CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICTAM/EBM/2012, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Bienes en malas condiciones

Lote	Tipo de bien	Piezas	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Equipo de computo	6	Almacén Central	\$1,058.00
2	Mobiliario y equipo de oficina	28	Almacén Central	\$652.00
3	Equipo de tienda	984	Almacén Central	\$13,960.00
4	LLantas	159	Almacén Central	\$7,155.00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio mínimo
2810012	Camión rabón	Dina	1993	Almacén Central	\$100,900.00
2810021	Tracto camión	Dina	1993	Almacén Central	\$180,400.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,500.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y están a la disposición de los interesados en el área de Recursos Materiales de Diconsa, S.A. de C.V. sucursal Tamaulipas, cuyas oficinas se ubican en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, código postal 87029 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V.; ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F.; al teléfono 01-55-52-29-07-00 extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases el día 14 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C.P. Oscar Verdines Serrano, al teléfono (834) 31-60662, extensión 71374 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sucursal Tamaulipas.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 19 de septiembre de 2012 a las 11:00 en el centro de calidad de la sucursal Tamaulipas, ubicada en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, código postal 87029 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICTAM/EBM/2012

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
17 de septiembre de 2012, 11:00 Hrs.	19 de septiembre de 2012 10:30 a 11:00 horas	19 de septiembre de 2012 11:00 horas	20 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.

Dichos eventos se realizarán en el centro de calidad de la sucursal Tamaulipas, ubicada en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, código postal 87029 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles, posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles, posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Ciudad Victoria, Tamps., a 27 de agosto de 2012.
Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V.
Encargada de la Gerencia Estatal de Sucursal Tamaulipas
C. Rosa María Uribe Mora
Rúbrica.

(R.- 354269)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 002/12

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública número LP/002/AGS/12 el día 18 de septiembre para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de desecho de bienes muebles de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compra venta por el periodo del 1 de octubre 2012 al 30 de septiembre del año 2013, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES Y DESECHOS DE BIENES MUEBLES
DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación anual estimada	Valor mínimo de venta	Depósito de garantía
1	Líquido fijador cansado de 0 a 1.7 grs./lt.	Litro	4,000 Aprox.	\$25.4134	\$10,165.36
2	Placa radiográfica usada	Kilogramo	120 Aprox.	\$4.0000	\$48.00

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia del Trabajo, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles, del 4 al 14 de septiembre 2012, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles, del 4 al 14 de septiembre del año 2012, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la calle José Ma. Chávez número 1202, fraccionamiento Lindavista, en Aguascalientes, Ags., y en avenida Los Conos sin número, fraccionamiento Ojocalientes, ambos en la ciudad de Aguascalientes, Ags., domicilios de los hospitales generales de zona números 1 y 2, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia del Trabajo, el día 14 de septiembre del año 2012 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará al término del acto de presentación de ofertas, ambos del día 18 de septiembre del año 2012 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 18 de septiembre al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de desechos de bienes muebles de generación periódica, deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al programa de recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1 de octubre del año 2012 al 30 de septiembre del año 2013.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 4 de septiembre del año 2012.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 354298)